CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (16 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 307

CIUDAD Y FECHA	**17 DE MARZO DE 2023**
PROCESO	**FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA**
DEMANDANTE	**EDWIN PEÑA ÁLVAREZ**
DEMANDADO	**MÓNICA MIER SALAZAR, CRUZ MARÍA SALAZAR DE MIER**
RADICADO	**865683184001-2022-000183-00**

Visto el informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente, se avizora que por secretaría se dio cumplimiento al Registro de Emplazamiento dispuesto en auto del 26 de septiembre de 2022 , cuyo término culminó el 10 de marzo de 2023, por lo que se procede a nombrar como curador de los herederos indeterminados del causante Milton Ferney Mier Salazar, al abogado **ELVIO YESID MENESES GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1123305475, titular de la tarjeta profesional N° 314210 del C.S.J., yezidmeneses21@gmail.com quien desempeñará el cargo de manera gratuita y el cual es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en tal calidad en más de cinco (5) procesos.

Se le notificará personalmente al abogado a través del correo electrónico, quien solo dentro de los tres (3) días siguientes, podrá informar al Juzgado si existe alguna causal que la imposibilite para ejercer el cargo, de lo contrario se entenderá que acepta y empezará a correr el término de traslado conforme la notificación personal efectuada bajo lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría, notifíquese al menciona doctor de su designación a través del correo electrónico conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo reproducción de la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio.

Déjense **por secretaría** las constancias respectivas en el expediente y de ser el caso téngase contacto con el abogado para verificar la remisión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af49c8dfc43e6bc2e913f7feea2291456a25ee1e3297d1a7b6a4692e069e648**

Documento generado en 17/03/2023 11:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica